ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión, para la realización de actividades asistenciales, materiales e instrumentales en la Unidad Técnico Operativa del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Fecha: Sogamoso, nueve (9) de noviembre de 2026.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 1928 del 7 de julio de 2016, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **"Prestar servicios de apoyo a la gestión, para la realización de actividades asistenciales, materiales e instrumentales en la Unidad Técnico Operativa del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.**", para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante Decreto Municipal 418 de 1995, se creó el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG", cuya naturaleza establece como un establecimiento público descentralizado de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía propia administrativa, cuya misión se encamina a dirigir, controlar y organizar temas concernientes en materia de tránsito y transporte, según las normas nacionales, departamentales y municipales.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG" en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, para lo que se requiere contar con personas capacitadas y con la suficiente idoneidad para apoyar los procesos que allí se adelantan.

El INTRASOG como entidad pública descentralizada con autonomía jurídica, financiera y administrativa. En cumplimiento de las funciones y obligaciones constitucionales y legales establecidas en la Ley 1310 de 2009 y Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, como organismo de tránsito dentro de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso y al prestar los diferentes servicios esenciales a la comunidad en general se enfrenta día a día a distintos problemas administrativos, organizacionales y legales que requieren de soluciones oportunas y efectivas, para lo cual requiere contar con servicios técnicos.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG” requiere contratar una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Técnico Operativa, con el fin de contribuir al desarrollo de actividades asistenciales, materiales e instrumentales relacionadas con la recepción, clasificación, trámite y seguimiento de comunicaciones y solicitudes; la organización y control de documentos y registros operativos; el manejo de planillas de horas extras y trabajo suplementario; así como el alistamiento, entrega, recepción y control de los equipos alcohosensores, dispositivos tecnológicos y demás elementos necesarios para el desarrollo de los procedimientos de control de alcoholemia y las actividades propias de la inspección de tránsito.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas que respaldan los procedimientos adelantados por la Unidad Técnico Operativa, particularmente aquellas relacionadas con la disponibilidad, organización, control y custodia de los equipos e insumos utilizados en los operativos de control de alcoholemia, la gestión documental de los siniestros viales con personas lesionadas o fallecidas, el manejo de las planillas correspondientes a los dispositivos iPad y la atención y distribución oportuna de las peticiones, quejas y reclamos recibidos por los canales institucionales. Estas actividades requieren un apoyo permanente que facilite la organización de la información, la trazabilidad de los elementos asignados al personal operativo y la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de los procedimientos institucionales

Debido a las necesidades y en cumplimiento de las metas futuras a desarrollarse conforme al Plan de Desarrollo establecido por la administración 2024 – 2027, en esta vigencia, el INTRASOG utiliza la contratación para lograr surtir las diferentes necesidades, obligaciones y metas a cumplir, cuando por sus propios medios, funcionarios no pudiesen satisfacerlas por completo, lo anterior en pro de los principios de economía, eficacia y eficiencia de la administración pública y con la finalidad de ejecutar los fines esenciales del Estado, como lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Así las cosas, se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades asistenciales, materiales e instrumentales en la Unidad Técnico Operativa del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG”, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta administrativa y operativa de la dependencia y contribuir al adecuado desarrollo de los procedimientos de control y vigilancia del tránsito. Este apoyo comprende, entre otras actividades, la organización y actualización de las hojas de vida físicas y digitales de los equipos alcohosensores, el alistamiento y entrega de dichos equipos y de los elementos requeridos para la práctica de pruebas de alcoholemia, la preparación y distribución de los paquetes e insumos necesarios para estos procedimientos, así como la custodia y control de las boquillas utilizadas. De igual manera, incluye el apoyo en la recepción, revisión, organización y distribución de planillas, comunicaciones, PQR y demás documentos derivados de las actividades de la dependencia, contribuyendo a la conservación de los

registros, la trazabilidad documental y la disponibilidad de los recursos requeridos por el personal operativo. Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, según el cual los empleos públicos deben tener sus funciones establecidas en la ley o el reglamento y estar contemplados en la respectiva planta de personal, resulta necesario que la entidad organice y desarrolle sus actividades conforme a su estructura administrativa, sus competencias y los procedimientos institucionales establecidos, sin perjuicio de la contratación de servicios de apoyo a la gestión cuando se encuentre debidamente justificada.

En este sentido, resulta importante contar con apoyo técnico y operativo que permita atender las necesidades administrativas e instrumentales de la Unidad Técnico Operativa, especialmente en lo relacionado con el alistamiento, entrega, recepción y control de los equipos alcohosensores y demás elementos utilizados en los procedimientos de control de alcoholemia; la preparación y entrega de los insumos requeridos para la práctica de las pruebas; la custodia de las boquillas; y la organización y actualización de los registros físicos y digitales de dichos equipos. De igual manera, se requiere apoyar el control y distribución de las planillas de horas extras y trabajo suplementario, las planillas correspondientes a los dispositivos iPad y aquellas relacionadas con los siniestros viales en los que se presenten personas lesionadas o fallecidas, así como la revisión y distribución de las PQR recibidas a través del correo electrónico institucional. Estas actividades permiten facilitar el trabajo del personal operativo, mantener organizados los soportes documentales y garantizar la disponibilidad y el control de los elementos necesarios para el desarrollo de las funciones institucionales de tránsito.

En razón de las responsabilidades asignadas a la Unidad Técnico Operativa y de la necesidad de garantizar el soporte administrativo, material e instrumental requerido para el desarrollo de sus actividades, se hace necesario contratar servicios de apoyo a la gestión que contribuyan al cumplimiento de los procedimientos institucionales y al fortalecimiento de la capacidad operativa del Instituto. Lo anterior comprende el apoyo en la recepción, clasificación y seguimiento de comunicaciones; la organización y actualización de archivos y registros; el control de planillas y documentos operativos; el alistamiento, entrega, recepción y custodia de equipos e insumos utilizados en los procedimientos de alcoholemia; y la disposición oportuna de los elementos requeridos por los agentes de tránsito para el ejercicio de sus actividades. En consecuencia, la contratación deberá adelantarse con observancia de los preceptos constitucionales, los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, y las disposiciones legales vigentes, garantizando la planeación, la selección objetiva cuando corresponda, la transparencia, la responsabilidad y la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las necesidades debidamente identificadas por la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios de apoyo a la gestión, para la realización de actividades asistenciales, materiales e instrumentales en la Unidad Técnico Operativa del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Cumplir en forma eficiente, oportuna, ética y profesional, las responsabilidades legales y actividades encomendadas, lo mismo que las obligaciones generales por naturaleza del servicio.

2) Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con las solicitudes del supervisor, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato.

3) Asistir a las reuniones convocadas por el director o supervisor de Contrato.

4) Comunicar oportunamente al Supervisor cualquier necesidad, inquietud o sugerencia de carácter técnico que beneficien o perjudiquen el buen desarrollo de las actividades.

5) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

6) Cancelar el valor correspondiente del recaudo de la estampilla Pro-Cultura y Pro-Adulto mayor, previa ejecución del contrato de conformidad con el Acuerdo 032 de 2016 y acuerdo 037 de 2018; y en general responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

7) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

8) El Contratista se obliga a mantener al INTRASOG libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INTRASOG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del INTRASOG ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (Si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

9) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad.

10) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del INTRASOG que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

11) En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista.

12) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato.

13) Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual.

14) Facilitar, con expresa manifestación de consentimiento y por evento, la realización de tamizajes y pruebas de alcoholimetría, practicadas por personal especializado y competente, acorde con lo indicado por el Supervisor del Contrato

15) El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro o factura. Los diferentes soportes de ejecución contractual deberán ser cargados a la plataforma SECOP II por el contratista.

NOTA 1: Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del INTRASOG, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del INTRASOG., y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.

NOTA 2: La asignación y uso de los recursos y servicios informáticos del INTRASOG, como acceso a sistemas de información, red de datos, correo corporativo, mensajería interna, sistema de protección, Internet y demás se realizarán siguiendo las instrucciones del supervisor o el respectivo instructivo y/o reglamento.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Constituyen las principales obligaciones para el Contratista, además de las mencionadas en la Cláusula Primera del Contrato, las siguientes:

1. Apoyar la recepción, clasificación, trámite y seguimiento de las comunicaciones y solicitudes que ingresen a la dependencia

2. Apoyar la revisión, organización y control de las planillas de horas extras y trabajo suplementario

3. Apoyar la organización y actualización de las hojas de vida físicas y digitales de los equipos alcohosensores

4. Revisar, clasificar y distribuir las PQR recibidas a través del correo electrónico institucional al personal encargado de su respuesta

5. Realizar el alistamiento y entrega de los equipos alcohosensores y demás elementos requeridos para los procedimientos de control de alcoholemia

6. Apoyar la entrega, recepción y control de las planillas de los dispositivos iPad

7. Apoyar la entrega y organización de las planillas correspondientes a los siniestros viales con personas lesionadas y fallecidas

8. Apoyar la preparación y entrega de los paquetes requeridos para la realización de las pruebas de alcoholemia

9. Realizar la custodia, control y entrega de las boquillas utilizadas en los procedimientos de alcoholemia

10. Apoyar el alistamiento y entrega de los equipos y elementos requeridos por el personal operativo para el desarrollo de sus actividades

11. Apoyar la organización y archivo de los documentos y registros derivados de las actividades operativas de la dependencia

12. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual y la naturaleza del servicio contratado.

3. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural que acredite título de Técnico en programas de formación afines a las actividades objeto del contrato, tales como Técnico en Asistencia Administrativa, Técnico en Recursos Humanos o Gestión del Talento Humano, Técnico en Gestión Documental, Técnico en Gestión Administrativa, Técnico en Operaciones Administrativas o programas técnicos similares, con experiencia relacionada de uno (1) a veinticuatro (24) meses en actividades de apoyo administrativo, operativo, organización documental, manejo de información, control de registros, atención de requerimientos y alistamiento de equipos, que le permitan desarrollar las obligaciones contractuales con idoneidad, eficiencia y oportunidad.

Se deja constancia de que dentro de la planta de personal del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – “INTRASOG” no se cuenta con personal disponible que pueda asumir y desarrollar las actividades de apoyo técnico, administrativo y operativo requeridas por la dependencia, razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural que acredite la formación técnica, experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar las obligaciones previstas en el objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual es de **un (1) mes**, contados desde el perfeccionamiento del contrato en el SECOP II y la suscripción y perfección del acta de inicio.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El mecanismo de selección para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, será la CONTRATACIÓN DIRECTA, consagrada en el artículo 2 numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo consagrado en artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, que en su parte pertinente señalan lo siguiente, respectivamente:

"4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: … h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…".

"**2.2.1.2.1.4.9. Las Entidades Estatales** pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 3o. define el Contrato de prestación de servicios y determina: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Como el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, en el caso que nos ocupa, por tratarse de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones de la entidad, resulta claro que para satisfacer la necesidad previamente identificada, se debe contratar una persona natural o jurídica que preste a le entidad sus servicios profesionales, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales".

Por lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG", con base en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° literal h de la Ley 1150 de 2007 y articulo **2.2.1.2.1.4.9 del** Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del Contrato será por la suma de: **Dos millones trescientos diez mil pesos ($2.310.000) MLC**, pagaderos por concepto de remuneración de servicios técnicos.

FORMA DE PAGO: Será cancelado así: **Un (1) único pago por el valor total del contrato que es: Dos millones trescientos diez mil pesos ($2.310.000) MLC,** valor que será cancelado una vez finalizado el contrato y previa presentación de los informes de ejecución contractual, informes de supervisor, cuentas de cobro, pagos de seguridad social, para este pago se requiere paz y salvo.

Régimen legal aplicable: Estatuto general de contratación con recursos públicos.

7. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El INTRASOG pagará del presupuesto de la entidad para la vigencia 2025 Rubro denominado remuneración por servicios, concretamente, servicios de gestión, servicios de recursos humanos, servicios de personal temporal, Código 2.1.2.02.02.008.04, del concepto denominado Remuneración por Servicios Técnicos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 435 del nueve (9) de noviembre de 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será Sogamoso (Boyacá).

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

No aplica para la contratación directa.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva del objeto a contratar, tanto es así que el legislador lo ha previsto y para el caso que nos ocupa, al suscribir el contrato que se deriva del presente estudio se podrán presentar algunos riesgos. Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 se establecen como riesgos previsibles:

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	INSTITUTO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	0	100%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%

	las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(i) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	50%	50%

6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS:

- **Probabilidad**

PROBABILIDAD	
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
RARO: Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente.	2
POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	3
PROBABLE: Probablemente va a ocurrir.	4
CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias.	5

- **Impacto**

IMPACTO	
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
CATEGORÍA	1
INSIGNIFICANTE	2
MENOR	3
MODERADO	4
MAYOR	5

Los riesgos por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.

Tipificación: toda norma de obligatorio cumplimiento para las Entidades Públicas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen las Obligaciones del Contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, si así lo dispone expresamente la norma expedida.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con los riesgos se aplicará a para respaldar las obligaciones a su cargo el CONTRATISTA. Los riesgos previsibles son mínimos teniendo en cuenta el término a contratar, la cuantía, la obligación de presentar informe detallado en cada pago parcial y a la culminación del contrato por parte del contratista, no habrá lugar a la existencia de garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 (No obligatoriedad de Garantías).

De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal, el contratista estará obligado al pago de la correspondiente Estampilla Pro-Cultura, Acuerdo Municipal 065 de 2005, equivalente al 2% del valor total del contrato, la cual se cancelará en el momento de la legalización del mismo y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Acuerdo Municipal 032 de 2016 artículo 224, la cual se realizará el descuento total de la misma, en el primer pago, la cual es equivalente al 3% del total del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución contractual será efectuada por el **Comandante de Tránsito Código 290 Grado 3 del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – Intrasog** o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Además, deberá:

a) Certificar la prestación del servicio contratado en las condiciones exigidas por el INSTITUTO.
b) Revisar y firmar el Informe de Ejecución Contractual rendido por el CONTRATISTA.
c) Verificar como requisito para cada pago que el contratista haya cancelado la seguridad social integral, es decir salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
d) Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

e) Informar a la Oficina de Administrativa del Instituto con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del Contrato.

En constancia, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor literal.

Javier Francisco Herrera Roa
Profesional Universitario 219 Grado 09
Jefe del Área Jurídica

Proyectó: *Juan Pablo C – Contratista*
Revisó: *Juan Armando M – Asesor Laboral -Contratista.*